



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01284** -2012-A/MPMN.

MOQUEGUA, 12 DIC. 2012

VISTO: El Informe N° 1892-2012-SGLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 1328-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe N° 1938-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

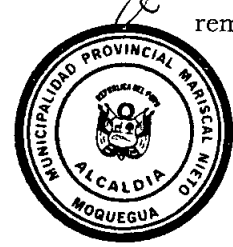
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 19 de Septiembre del 2011, se generó el Informe N° 1034-2011-VMC-UOSME-GM-MPMN, emitida por el Sub Gerente de UOSME, solicitando requerimiento de bienes y servicios para el mes de Septiembre 2011 para la Actividad denominado: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER UOSME PARA EL SERVICIO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” con meta 0664, y adjunta cuadro de requerimiento de materiales y servicios correspondiente al mes de septiembre 2011

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2011, se generó la Orden de Prestación de Servicios N° 00005939-MTTO, por concepto de Alquiler de COMPRESORA NEUMATICA (INC. DOS MARTILLOS), por la suma de **S/. 10,500.00 nuevos soles**, a nombre de **VIZCARRA ESPINOZA FREDDY ENRIQUE**.

Que, mediante Informe N° 096-2012-WJQP-RT-UOSME-MPMN, de fecha 13 de Abril del 2012, el Responsable Técnico, informa al Jefe de UOSME, indicando que se hace el reconocimiento de deuda y conformidad de servicio de la Orden de Servicio N° 5939-MTTO, del año 2011, correspondiente al ALQUILER DE COMPRESORA NEUMATICA (INC. DOS MARTILLOS), para la Actividad: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER UOSME PARA EL SERVICIO MERCANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” y asimismo indica que la Orden de Servicio N° 5939-MTTO se da por 210 horas máquinas por el monto de S/ 10,500.00, sin embargo al finalizar el año fiscal 2011, no concluye con las horas máquinas solicitadas, por lo que se hace la rebaja de compromiso según detalla en el cuadro adjunto y se de la conformidad del servicio por 145.92 Horas Máquina trabajadas en el año 2011 que asciende a la suma de **S/. 7,296.00 Nuevos Soles** a favor del proveedor **VIZCARRA ESPINOZA FREDDY ENRIQUE**.

Que, mediante Informe N° 1892-2012-SLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 19 de Junio del 2012, la CPC. Kelinda Lizett Rivera Linares, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre deuda pendiente del periodo 2011, por el monto de **S/. 7,296.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** por el servicio de Alquiler de Compresora Neumática (Incluido dos martillos), a favor del proveedor **VIZCARRA ESPINOZA FREDDY ENRIQUE**, asimismo indica que con Informe N° 1034-2011-VMC-UOSME-GM-MPMN, el Sub Gerente de la UOSME Ing. Vigil Mamani Cori remite el Informe N° 011-2011-WJQP-RT-MPMN del Responsable Técnico, relacionado al



requerimiento de bienes y servicios del mes de Septiembre para actividades de la Ficha de Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura del Taller UOSME para el Servicio Mecánico de la MPMN; igualmente con Informe N° 096-2012-WJQP-RT-UOSME-MPMN, el Responsable Técnico Ing. Wilber Quispe Poma, realiza el reconocimiento de deuda y conformidad de la Orden de Servicio N° 5939-MTTO del año 2011, corresponde al Alquiler de Compresora Neumática (Inc. dos martillos) para la Actividad antes mencionado, con O/S N° 5939-MTTO se da por 210 H/M que corresponde a la suma de S/.10,500.00, sin embargo al finalizar el año Fiscal 2011 no concluye las Horas Máquina solicitadas, por lo que se hace la rebaja de compromiso dándose la conformidad del servicio por 14.95 HM trabajadas en el año 2011 que asciende al monto de **S/. 7,296.00 (Siete mil doscientos noventa y seis con 00/100 nuevos soles)** y con Informe N° 541-2012-UOSME-GM-MPMN el Sub Gerente de la UOSME, remite al Gerente Municipal el Informe 096-2012-WJQP-RT-UOSME-MPMN de la Ficha MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER UOSME PARA EL SERVICIO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta 005-29 la misma que remite el respectivo Expediente a folios 62, para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la evaluación correspondiente.

Que con fecha 12 de Julio del 2012, emite el Informe N° 1960-2012-OSLO-GM-MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, informa al Gerente de Administración, sobre la información solicitada mediante los documentos de la referencia, que el Informe Final de la Actividad "Ficha MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER UOSME PARA EL SERVICIO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ha sido remitido a esta Oficina el día 23 de Mayo del 2012, el mismo que fue derivado con fecha 24 de Mayo del 2012 a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, debido que las Fichas de Mantenimiento no se liquidan.

Que, mediante Informe N° 1328-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 17 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2011 a favor del proveedor **VIZCARRA ESPINOZA FREDDY ENRIQUE** por el Servicio prestado de Alquiler de Compresora por el monto de **S/. 7,296.00 Nuevos Soles**, conforme a la valorización en la Actividad de Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura del Taller UOSME para el Servicio Mecánico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo al siguiente detalle de la Certificación.

CADENA FUNCIONAL	: 03.006.0010.0000.0001.31732.399999.5000936
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0005 Mantenimiento de Infraestructura Pública. 0005 - 29
FF/RB	: 5/18 - Recursos Determinados - Canon y Sobre canon
GENERICAS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS. 2.3.2.5.1.4 Alquiler de Maquinarias y Equipos
COSTO TOTAL	: S/. 7,296.00 Nuevos Soles.

Que, con fecha 12 de Noviembre del 2012, emite el Informe N° 1861-2012-GA-GM-MPMN el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos, Gerente de Administración, informa a la Gerente de Asesoría Jurídica, sobre los documentos de la referencia, referido a la deuda pendiente del periodo 2011, por el monto **S/. 7,296.00 Nuevos Soles** a favor del proveedor **VIZCARRA ESPINOZA FREDDY ENRIQUE**, y asimismo pone a conocimiento que dicha Unidad presume que por error o por desconocimiento se registro el sello de ANULADO a las Ordenes, sin que existiera documento oficial de anulación, las mismas que son materia de reclamo, por lo que solicita el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, en atención a la información solicitada por su Despacho adjunta 72 folios.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Responsable Técnico de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura del Taller UOSME para el Servicio Mecánico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 7,296.00 nuevos soles (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **VIZCARRA ESPINOZA FREDDY ENRIQUE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE